



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junio

TJ

JBCG

RESTITUYE DECRETOS N°s 2660 y
2064, AMBOS DE 2013, DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES

- 5 MAR 2014

FOLIO..... 51 N° 308
Sección..... Jurídico

VALPARAÍSO, 003258

26.FEB.2014

Esta Contraloría General debe abstenerse de registrar los decretos del rubro, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38, letras e) y f), de la ley N° 10.336, conforme al cual este Organismo no puede registrar ningún decreto o resolución que nombre para un cargo público a cualquiera persona condenada por crimen o simple delito de acción pública o inhabilitada para servir cargos u oficios públicos, por sentencia judicial firme, y, que esté separada o destituida administrativamente.

Lo anterior, por cuanto, en esta oportunidad, no se han adjuntado a los actos administrativos de que se tratan los antecedentes que permita verificar que las personas que se individualizan en los documentos en estudio no se encuentran en la situación descrita.

Por consiguiente, las designaciones de personal, a que alude el numeral II.- 1 de la circular N° 15.700, de 2012, de esta Entidad Fiscalizadora deberán acompañarse de la documentación que permita acreditar que no concurren tales circunstancias, a saber, el certificado de antecedentes útil para el ingreso a la Administración Pública, conjuntamente con la declaración de probidad a que se refiere el artículo 55 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, se restituye la modificación del contrato de trabajo de doña Paulina Andrea Cortés Garate, Rut. 16.754.655-2, por cuanto se extendió la contratación de la funcionaria hasta el 28 de febrero de 2014.

En consecuencia, ese municipio deberá remitir los antecedentes faltantes actualizados a la fecha, conjuntamente con el decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
Jefe Área de Personal de la Administración del Estado
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

DECRETO ALCALDICO - N° 002670

Casablanca,

- 5 JUL 2013

VISTOS:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°2064 fecha 16.05.2013, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña Paulina Andrea Cortes Garate, para que se desempeñará, como Asistente de Párvulos en la Sala -Cuna Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas, establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, administrado por el Departamento de Educación.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedente tenidos a la vista.-

3.-Lo dispuesto en el art.159 del Código del Trabajo ley 19.464 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese modificación del contrato de trabajo, celebrado con doña **PAULINA ANDREA CORTES GARATE**, cédula de identidad **N°16.754.655-2**, en el sentido, que a contar del 5 de julio del 2013, su contrato se extenderá hasta el 28 de febrero del 2014, como Asistente de Párvulos en la Sala-Cuna Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav



MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 5 de julio del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, abogado, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAULINA ANDREA CORTES GARATE**, cédula de identidad N°16.754.655-2, con domicilio en Pasaje Los Crespones N°42 Lagunillas, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°2064 de fecha 16.05.2013, se aprobó contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PAULINA ANDREA CORTES GARATE**, para que se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala-Cuna Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas.-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente en el sentido que a contar del 5 de julio del 2013, su contrato de trabajo se extenderá hasta el 28 de febrero del 2014, como Asistente de Párvulos en la Sala-Cuna Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-


PAULINA ANDREA CORTES GARATE,
Trabajadora




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

03/01/2014

Casablanca,

16 MAY 2013

OFICIO
003258 26.FEB.2014

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°142 de fecha 15.05.2013, que señala la contratación de doña Paulina Andrea Cortés Garate, en la la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel".-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **PAULINA ANDREA CORTÉS GARATE, cedula de identidad N°16.754.655-2**, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna -Jardín Infantil "Abejita de Miel", con una jornada de trabajo de 40 horas mensuales y una remuneración mensual imponible de \$302.133.-, a contar del 16 de mayo del 2013 y hasta el 5 de julio del 2013.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.-

III.-REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 16 de mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **PAULINA ANDREA CORTÉS GARATE**, nacida el día 17 de enero de 1988, cédula de identidad N°16.754.655-1, con domicilio en Pasaje Los Crespones N°42 Lagunillas, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" con domicilio en calle Jorge Montt s/n Lagunillas, comuna de Casablanca.

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "La Trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$302.133.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 16 de mayo del 2013 y hasta el 5 de julio del 2013, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTNEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


PAULINA ANDREA CORTÉS GARATE
Trabajadora


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 27/02/2014 09:48

SIAPER

NÓMINA DE DOCUMENTOS DESTINADOS.

N° 45450

Total Documentos : 2

DE: VALPARAISO OFICINA DE PARTES

A : MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Oficial Partes : aarenasc

N	DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	FECHA INGRESO	ESTADO DE TRÁMITE *	COMENTARIO
1	DECRETO ALCALDICIO	2064	16/05/2013	MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA		03/01/2014 06:19	RESTITUIDO	
2	DECRETO ALCALDICIO	2660	05/07/2013	MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA		03/01/2014 12:44	RESTITUIDO	